



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de octubre de 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 26 de marzo del 2019; la Opinión Legal N° 110-2019-MPLM-SM/OAJ; Oficio N° 015-2019-/GOR/JR7AYA/RENIEC, de fecha 17 de enero del 2019, sobre resolución de Afectación en Uso de la oficina de la RENIEC ubicado en el Jr. María Parado de Bellido s/n - Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97° señala que; por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público; de igual modo, el Artículo 101° del Reglamento antes señalado, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Artículo 101° del Reglamento antes señalado, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con el Artículo 102° del Reglamento la entidad afectaria, se obliga a cumplir con lo señalado en el presente artículo;

Que, estando a lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaria y la Municipalidad Provincial de La Mar se rige a lo citado en el presente artículo;

Que, mediante Oficio N° 015-2019-/GOR/JR7AYA/RENIEC, de fecha 17 de enero del 2019, el Jefe de Regional 7-Ayacucho del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señor Raúl Reyes Meza, solicita la afectación en uso del local, que viene ocupando actualmente el RENIEC, Ubicado en el Jr. María Parado de Bellido s/n - Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea";

Que, mediante Informe N° 030-2019-MPLM-SM/UBP-GCCS, de fecha 22 de febrero del 2019, el Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, solicita la aprobación y/o evaluación de la renovación y/o ampliación de afectación en Uso de las oficinas del Local Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea";

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2019-MPLM-SM/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría de la Entidad, previo análisis Opina: Declara Procedente la Afectación en Uso de las oficinas del Local Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea";

Que, el pleno de Consejo Municipal ha aprobado en Sesión de Consejo de fecha 28 de marzo del 2019, la solicitud de afectación en Uso, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 28 de







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de octubre de 2019.

marzo del 2019, se aprobó, la Afectación en Uso de las Oficinas del Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea" ubicado en el Jr. María Parado de Bellido S/N, que vienen ocupando en forma precaria las instituciones públicas y/o privadas;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Afectación en Uso de la Oficina N° 01 del Local denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea" ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, a la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – La Mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la afectación en Uso a la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – La Mar, a partir del 01 de Enero del 2019, hasta el 01 enero del 2021, es decir dos (02) años calendarios, debiendo asumir los gastos de servicios de energía eléctrica y demás servicios a cargo de la **RENIEC**; asimismo, las mejoras que se dé al bien inmueble, no generará derecho de propiedad alguno, así como tampoco la Municipalidad Provincial de La Mar estará obligada a reembolsar. Por otra parte deberá respetar y dejar libre los pasadizos, veredas, patios y jardines que sirven de acceso público, cumpliendo con las normas técnicas que al respeto se emitan, cuidando establecer las medidas de Seguridad y Defensa Civil que este tipo de instalaciones requiera contra incendios y otras eventualidades.

**ARTICULO TERCERO.-** La Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de mayo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales, elabore el convenio y proyecte el Acta de entrega del bien afectado.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Institución reconocido en el artículo primero de la presente resolución y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

